INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 52/2011

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL IPS"

CONTRATO N° 090/2012

ALBATROS S.A.C.I.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 090/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA ALBATROS S.A.C.I.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....06.....días del mes de ..Marzo.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ALBATROS S.A.C.I.**, con RUC Nº 80002766-3, domiciliada en la calle Luís Alberto de Herrera Nº 558 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor ROLF WALTER THIEDE FRIESEN** con Cédula de Identidad Nº 572.213 y la **Señora ANNI F. DE THIEDE** con Cédula de Identidad Nº 141.555, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Insumos e Instrumentales para el Servicio de Oftalmología del IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 010-012/12 de fecha 31 de enero de 2012.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 20147

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Viviana Graciela Vera González
Abogada Mat. Nº 15.962
Dirección Jurídica

ANDRES OLMEDO
Albatros S.A.C.I.
Rol W. Thiede
Presidente

CONTRATISTA: ALBATROS S.R.L.
IMPORTE: Gs. 86.792.400

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 7161/11 de fecha 10 de agosto de 2.011, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 810.804.240 (Guaraníes ochocientos diez millones ochocientos cuatro mil doscientos cuarenta), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1451/11 de fecha 10 de agosto de 2.011. La presente contratación es plurianual y el monto total a contratar es de Gs. 2.706.860.800. (Guaranies dos mil setecientos seis millones ochocientos sesenta mil ochocientos).-

4- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 52/11 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 078-022/11 de fecha 22 de setiembre de 2011, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 010-012/12 de fecha 31 de enero de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 86.792.400 (Guaraníes ochenta y seis millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26747

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Viviana Graciela Vera González
Abogada Mat. Nº 15.962
Dirección Jurídica

ANDRÉS OLMEDO

Albatros S.A.C.I.
Presidente

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ALBATROS S.A.C.I.

Ítem	Código	Código de Catalogo	Descripción del Producto	Unid. de Medida	Presen.	Presen. Ofertada/ Marca/Proc.	Cant. Min.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Min. c/IVA	Precio Total Cant. Max. c/IVA	% de Iva a Aplicar
45	7531	42183022-003	CUCHARILLA DE ENUCLEACIÓN: CUCHARILLA DE ENUCLEACIÓN	Unidad	Unidad	MEDICON ALEMANIA	1	2	463.900	463.900	927.800	10%
60	2643	42295009-001	FRONTOLUZ: FRONTOLUZ	Unidad	Unidad	KARL STORZ/ALEMANIA	1	2	9.500.000	9.500.000	19.000.000	10%
67	8820	42294511-008	PINZA DE CHALAZIÓN CIRCULAR: PINZA DE CHALAZIÓN CIRCULAR 12 MM DE DIAM	Unidad	Unidad	MEDICON ALEMANIA	1	2	496.700	496.700	993.400	10%
68	8819	42294511-008	PINZA DE CHALAZIÓN CIRCULAR: PINZA DE CHALAZIÓN CIRCULAR 8.0 MM DE DIAM	Unidad	Unidad	MEDICON ALEMANIA	1	2	496.700	496.700	993.400	10%
69	8822	42294511-007	PINZA DE CHALAZIÓN OVAL: PINZA DE CHALAZIÓN OVAL, MEDIANA	Unidad	Unidad	MEDICON ALEMANIA	1	2	428.850	428.850	857.700	10%
70	8821	42294511-007	PINZA DE CHALAZIÓN OVAL: PINZA DE CHALAZIÓN OVAL, PEQUEÑA	Unidad	Unidad	MEDICON ALEMANIA	1	2	417.650	417.650	835.300	10%
71	8824	42294511-006	PINZA DE CHALAZIÓN TRIANGULAR: PINZA DE CHALAZIÓN TRIANGULAR ANGULADA DE LORDAN	Unidad	Unidad	MEDICON ALEMANIA	1	2	830.850	830.850	1.661.700	10%
79	7075	42294511-013	PINZA DE TROUTMAN P/RECTO SUPERIOR, ANGULADA, CON DIENTES: PINZA DE TROUTMAN P/RECTO SUPERIOR, ANGULADA, CON DIENTES 1 X 2	Unidad	Unidad	MEDICON ALEMANIA	1	2	781.300	781.300	1.562.600	10%
80	8868-1	42291802-043	PINZA MOSQUITO: PINZA MOSQUITO RECTA , DE HALSTED	Unidad	Unidad	MEDICON ALEMANIA	2	3	189.700	379.400	569.100	10%
81	8868-2	42291802-043	PINZA MOSQUITO: PINZA MOSQUITO CURVA, DE HALSTED	Unidad	Unidad	MEDICON ALEMANIA	2	3	195.300	390.600	585.900	10%
82	8869-1	42291802-043	PINZA MOSQUITO: PINZA MOSQUITO RECTA DE HARTMANN	Unidad	Unidad	MEDICON ALEMANIA	2	3	252.900	505.800	758.700	10%
83	8869-2	42291802-043	PINZA MOSQUITO: PINZA MOSQUITO CURVA, DE HARTMANN	Unidad	Unidad	MEDICON ALEMANIA	2	3	260.400	520.800	781.200	10%
84	7108	42294511-014	PINZA UTRATA: PINZA PARA CAPSULORREXIS DE UTRATA CURVADA PUNTAS DELICADAS TRIANGULARES DE 11 MM	Unidad	Unidad	MEDICON ALEMANIA	2	4	2.166.350	4.332.700	8.665.400	10%
99	7304	42142505-001	PORTA AGUJA DE METAL : PORTA AGUJAS DE KALT	Unidad	Unidad	MEDICON ALEMANIA	1	2	1.296.050	1.296.050	2.592.100	10%
100	7116	42142505-001	PORTA AGUJA DE METAL : PORTA AGUJAS PARA MICROCIRUGÍA HILO 9-0, 10-0 Y 11-0, CON SEGURO	Unidad	Unidad	MEDICON ALEMANIA	2	4	1.879.700	3.759.400	7.518.800	10%
101	7115	42142505-001	PORTA AGUJA DE METAL : PORTA AGUJAS PARA MICROCIRUGÍAS HILO 9-0, 10-0 Y 11-0, SIN SEGURO	Unidad	Unidad	MEDICON ALEMANIA	2	4	1.722.850	3.445.700	6.891.400	10%
102	7117-2	42142505-001	PORTA AGUJA DE METAL : PORTA AGUJAS STANDARD PARA HILOS 6.0, 7.0 Y 8.0 CON SEGURO, curva	Unidad	Unidad	MEDICON ALEMANIA	2	3	1.293.050	2.586.100	3.879.150	10%
103	7118-1	42142505-001	PORTA AGUJA DE METAL : PORTA AGUJAS STANDARD PARA OFTALMOLOGÍA PARA HILOS 6.0, 7.0 Y 8.0 SIN SEGURO, RECTA	Unidad	Unidad	MEDICON ALEMANIA	2	3	879.550	1.759.100	2.638.650	10%
104	7118-2	42142505-001	PORTA AGUJA DE METAL : PORTA AGUJAS STANDARD PARA OFTALMOLOGÍA PARA HILOS 6.0, 7.0 Y 8.0 SIN SEGURO, CURVA	Unidad	Unidad	MEDICON ALEMANIA	2	3	927.050	1.854.100	2.781.150	10%
113	7157	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR DE PÁRPADOS TIPO BARRAQUER PARA NIÑOS	Unidad	Unidad	MEDICON ALEMANIA	3	6	141.500	424.500	849.000	10%
115	7159	42294522-001	SET DE SONDAS LAGRIMALES : SET DE SONDAS LAGRIMALES X 6: DE OOOO A 8	Unidad	Set	MEDICON ALEMANIA	2	4	513.200	1.026.400	2.052.800	10%

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26747

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Viviana Graciela Vera González
Abogada - Mat. Nº 15.962
Dirección Jurídica

ANDRES OLMEDO
Apoderado
C.I.C. Nº 1.723.

Albatros S.A.C.I.
Raúl W. Thiele
Director

Licitación Pública Nacional Nº 52/11
"Adquisición de Insumos e Instrumentales para el Servicio de Oftalmología del IPS"

CONTRATISTA: ALBATROS S.R.L.
IMPORTE: Gs. 86.792.400

ALBATROS S.A.C.I. (Continuac.)

Ítem	Código	Código de Catalogo	Descripción del Producto	Unid. de Medida	Present.	Present. Ofertada/ Marca/Proc	Cant. Min.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mín. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	% de Iva a Aplicar
116	7121	42291614-011	TIJERAS DE CASTROVIEJO: TIJERAS DE CASTROVIEJO, CURVA PARA TRANSPLANTE DE CÓRNEA	Unidad	Unidad	MEDICON ALEMANIA	2	3	1.251.850	2.503.700	3.755.550	10%
117	7122	42294511-020	TIJERAS DE CÓRNEA :TIJERAS DE CÓRNEA UNIVERSAL TIPO CASTROVIEJO, HOJAS PEQUEÑAS, PUNTA ROMA	Unidad	Unidad	MEDICON ALEMANIA	2	4	1.279.950	2.559.900	5.119.800	10%
120	7126	42294511-021	TIJERAS DE ENUCLEACIÓN: TIJERAS DE ENUCLEACIÓN, CURVATURA MEDIA	Unidad	Unidad	MEDICON ALEMANIA	1	2	418.600	418.600	837.200	10%
122	3020	42291614-002	TIJERA RECTA: TIJERA MAYO RECTA 15 CM	Unidad	Unidad	MEDICON ALEMANIA	2	4	183.850	367.700	735.400	10%
123	7128	42294511-023	TIJERAS DE VANNAS, P/ CAPSULOTOMÍA: TIJERAS DE VANNAS, P/ CAPSULOTOMÍA, RECTA	Unidad	Unidad	MEDICON ALEMANIA	1	2	1.039.400	1.039.400	2.078.800	10%
124	7129	42294511-023	TIJERAS DE VANNAS, P/ CAPSULOTOMÍA: TIJERAS DE VANNAS,P/ CAPSULOTOMÍA, CURVA	Unidad	Unidad	MEDICON ALEMANIA	1	2	1.072.600	1.072.600	2.145.200	10%
125	7130	42294511-024	TIJERAS DE WESTCOTT: TIJERAS DE WESTCOTT PUNTA ROMA CURVA	Unidad	Unidad	MEDICON ALEMANIA	2	4	1.089.650	2.179.300	4.358.600	10%
132	7133	42291614-004	TIJERA PARA TENOTOMÍA: TIJERA PARA TENOTOMÍA DE STEVENS CURVA	Unidad	Unidad	MEDICON ALEMANIA	1	2	363.350	363.350	726.700	10%
133	7132	42291614-004	TIJERA PARA TENOTOMÍA: TIJERA PARA TENOTOMÍA DE STEVENS RECTA	Unidad	Unidad	MEDICON ALEMANIA	1	2	333.150	333.150	666.300	10%
										46.021.100	**86.792.400**	

Monto Total Adjudicado: Guaraníes ochenta y seis millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos), IVA Incluído.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar a la contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

El IPS estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que la Contratista tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Cantidad Mínima:

El cincuenta por ciento (50%) hasta los 15 (quince) días de la emisión de las Órdenes de Entrega.

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. N° 20747

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Viviana Graciela Vera González
Abogada - Mat. N° 15.962
Dirección Jurídica

ANDRÉS OLMEDO
Abogado
Mat. C.S. Nº 22.423

Albatros S.A.C.I.
Dr. Luis Alberto López González
Presidente

El saldo del cincuenta por ciento (50%) hasta los 30 (treinta) días de la emisión de las Órdenes de Entrega.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas dentro de los ciento ochenta (180) días de la firma del Contrato respectivo según necesidad y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Este plazo se refiere al tiempo máximo en que el contratante emitirá las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.

Cantidad Máxima:

Una vez emitidas la totalidad de las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.

Serán solicitadas las cantidades máximas con ordenes a ser emitidas por la Gerencia de Salud, con plazos de entrega de hasta sesenta (60) días contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

En todos los casos los plazos serán considerados días calendario, a partir de la fecha de emisión de las Ordenes de Entrega.

El IPS se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Las órdenes de Entregas de las cantidades mínimas al igual que las cantidades máximas, serán emitidas por la Gerencia de Salud.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

Inspecciones y Pruebas

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Los productos adjudicados y entregados serán verificados en la Sección Recepción del Departamento de Administración de Suministros Médicos, se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a la contramuestra, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marcas, procedencia, etc.)

En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

El acta final será entregado en un plazo no mayor a treinta (30) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconveniente, una vez subsanados por la Contratista, se emitirá dicha documentación en un plazo de diez (10) días más.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. N° 26747

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Viviana Graciela Vera González
Abogada
Mat. N° 15.962
Dirección Jurídica

ANDRÉS OLMEDO
Abogado
C.S.J. N° 22.423

Albatros S.A.C.I.
Presidente

Albatros S.A.C.I.
Vice Presidente

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26747

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Viviana Graciela Vera González
Abogada - Mat. N° 15.962
Dirección Jurídica

ANDRÉS OLMEDO
Abogado
Mat. C.S.J. N° 22423

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

Albatros S.A.C.I.
Vice Presidente

Dr. Luis Alberto López Gonza
PRESIDENTE
Instituto de Prevision Soc

9- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**) dispongan otra cosa.

Los instrumentales solicitados deberán tener como mínimo una garantía de fabricación de 3 (tres) años.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de diez (10) días a partir de la notificación del rechazo.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses contados desde la suscripción del Contrato.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26747

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Viviana Graciela Vera González
Abogada - Mat. N° 15.962
Dirección Jurídica

ANDRES OLMEDO
Abogado
Mat. N° 22.423

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

11- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26747

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Viviana Graciela Vera González
Abogada - Mat. N° 15.962
Dirección Jurídica

ANDRES OLMEDO
Abogado
C.S.J. Nº 24.423

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

Albatros S.A.C.I
Adm. F. de Thiede
Vice Presidente

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia De Salud.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en el Ejercicio 2.012 y 2013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. N° 2674

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Viviana Graciela Vera González
Dirección Jurídica

ANDRES SOLMEDO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 20.428

Albatros S.A.C.I.
Raúl W. Priede
Presidente

Albatros S.A.C.I.
Ann F. de Priede
Vice Presidente

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiede
Vice Presidente

POR LA CONTRATISTA

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26747

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Viviana Graciela Vera González
Abogada - Mat. Nº 15.962
Dirección Jurídica

ANDRES OLMEDO
Abogado
Mat. C.S.J. 22.08

ALBATROS S.A.C.I.

IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
Casilla de Correo 551 - Asunción - Paraguay

L. A. de Herrera 558 **E-mail:** albatros@tigo.com.py **Teléf. / fax: (595-21) 441 407 / 493 585** **Web:** www.albatros.com.py

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
Presente.

Ref: Entrega de Documentos para firma de Contrato- Licitación Pública Nacional Nº 52/11 "Adquisición de Insumos e Instrumentales para el Servicio de Oftalmología del IPS"

Por la presente cumplimos en informar que estamos acercando las copias autenticados por Escribanía de los documentos, solicitado por Ustedes en su Nota Nº 97/2012 para la firma del contrato de la Empresa ALBATROS S.A.C.I en el marco de la Licitación de Referencia.

Adjuntamos:

- ✓ Copia del Certificado de no encontrarse en Quiebra o en convocatoria de acreedores;
- ✓ Copia del Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial;
- ✓ Copia Constancia de no adeudar el aporte obrero patronal;
- ✓ Copia del Certificado de cumplimiento Tributario.
- ✓ Acta de Asamblea General por el cual se designan a los directivos de la Empresa.

Del mismo modo queremos señalar que por dicha Asamblea, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14º de los Estatutos Sociales de la firma, en el CUARTO punto, se designan a los **Sres. ROLF W. THIEDE con CI Nº 572.213 en carácter de PRESIDENTE y a la Sra. ANNI F. DE THIEDE con CI Nº 141.555 en carácter de VICEPRESIDENTE**, teniendo ambos en forma conjunta la representación legal de la Sociedad, tal como lo dispone el Art. 18º de dichos Estatutos.

Sin otro particular, saludamos, atentamente.

Firma:

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

Nombre: **Rolf W. Thiede.**

En calidad de: **Presidente.**

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de: **ALBATROS S.A.C.I.**

El día 06 del mes de marzo del año 2012.

RECIBIDO
01 MAR
DEPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.

WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

3725839

Fecha y hora Entrada:**16/02/2012 09:54:18 a.m.**

Tipo Trabajo

Tipo Oficio:

Demandado Demandante:

Titular/Propietario :**ALBATROS SA**

N° Liquidación:**8323434** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante:**NORMA EDITH MIRET GALEANO**

N° Hoja Seguridad:**0** N° Minuta: **0** N° Formulario: **0**

Ent Anterior: Ent Nueva:

Liquidaciones Asociadas:

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

D-8 Otros Informes

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. N° 70
Tel. 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Norma Edith Miret
Notario y Escribano
Público
Re. [illegible]70
Tel. 021 446 876
Azara 192 c/ Yerbal - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Norma Edith Miret
Notario y Escribano
Público
Reg. N° 70
Tel. 07 - 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Mahon SACI

Edmundo Marcelo Irala P.
Jefe Interino

* 3 7 2 5 8 2 1 *

[illegible] 16/02/2012 09:51 [illegible]

[illegible] 8323474 [illegible] 19130

[illegible] NORMA EDITH MIRET GALEANO

[illegible] ALBATROS SA [illegible]

[illegible] Interdicciones

Norma Edith Miret
Notario y Escribano
Público
Tel [illegible] 446 875
Azara 192 c/ Yegros Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

00212947

INFORME DE FIRMA DISPOSICION DE BIENES

PERSONA JURIDICA

Norma Edith Miret
Notario y Escribano
Público
Reg. Nº 70
Tel. 07 946 875
Azara 192 c/ Yegros

Certifico que el presente Documento es Fotocopia fiel del original.

OBSERVACION

Son ordinarios

Edith Miret
Notario Público

Son ordinarios de Ingresos Judiciales

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE

ALBATROS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel. 02 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

10 K

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 45639

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Nra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80002766 Nro Constancia: 45 639

Razon Social: ALBATROS SACI

Actividad Principal: IMPOR.EXPOR.REPRESENTACIONES

Fecha Inscripción: 06/03/1955 Cantidad Asegurados:

Nº Patronal(es)
0002-61-0716

Vencimiento
11/03/2012

Consultas www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
jelaraca
16/02/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ MARTINEZ
Jefa Sección Aportes Obreros y Patronales
Dpto. Servicios ADP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago de aporte Obrero-Patronal de los personales declarados no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.

Misión: "Garantizar la prestación de servicios de seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población"

ORIGINAL

Lote: 2029964, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42708042416
FECHA 07/02/2012

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

FORM.427-1

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80002766	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	3	ALBATROS SACI

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 07/05/2012 **NÚMERO DE CONTROL : 97E308F8**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718000276697e308f8

Norma Edith ...
Notaria ...
Azara 192 ...

1040

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Norma Edith Moret
Notaria y Escribano
Azara 102 el Sauce

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.

ACTA Nº: 52

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y nueve (29) días del mes de abril de dos mil once, siendo las 17.00 horas, en su local social de la calle Luis Alberto de Herrera Nº 558, de Asunción, se reúnen en **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** los señores accionistas de **"ALBATROS" S.A.C.I.**, de acuerdo a los avisos de convocatoria publicados en el diario **"INFORMACIONES"** del 20 al 24 de abril de 2011. Se hallan presentes en este acto todos los señores accionistas quienes han depositado sus acciones cuyo detalle consta a folio número (47) del libro de **"ASISTENCIA A ASAMBLEAS"** como sigue: Hellmuth Thiede, con (25) veinticinco acciones, con igual número de votos; Anni L. de Thiede, con (25) veinticinco acciones, e igual número de votos, Rolf W. Thiede, con (175) ciento setenta y cinco acciones, e igual número de votos, Hedwig D. de Thiede con (25) veinticinco acciones e igual número de votos y en total doscientos cincuenta (250) acciones que totalizan guaraníes doscientos cincuenta millones (Gs.250.000.000), que representan el 100% del capital social. Se deja constancia que este acto asambleario fue publicado en un diario por 5 días y con siete días de antelación. Constatado el Quórum legal, se da lectura a la Memoria del Directorio que se transcribe.

MEMORIA DEL DIRECTORIO Memoria del Directorio correspondiente al quincuagésimo segundo (52) ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre del 2010.

Dando cumplimiento a la disposición del Art. 7 (Inc. c) de los Estatutos Sociales de la firma **"ALBATROS" S.A.C.I.** este directorio tiene el honor de presentar a consideración de esta honorable Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el **BALANCE GENERAL**, el **CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS** y el **INFORME DEL SÍNDICO** correspondiente al quincuagésimo segundo ejercicio comercial cerrado al 31 de diciembre del año 2010.

Generalidades: La empresa siguió desarrollando sus actividades comerciales principalmente en la rama médica tal como se había trazado en los últimos años, de acuerdo a lo proyectado al inicio del ejercicio 2007. El Año 2.010 se caracterizó por varias aperturas de licitaciones específicamente en nuestro rubro de Endoscopía, donde hemos sido adjudicados en un 90%, en instrumentales quirúrgicos de cirugías abiertas, donde hemos ganados en varias de ellas por la mejor calidad de los instrumentales ofertados contra competidores del ramo, con menores precios. Esto nos alienta a aumentar nuestra participación en este rubro. Hemos participado en todas las licitaciones en las que tenemos representaciones exclusivas, siendo adjudicados en muchas de ellas siendo la constante que las mismas fueron hacia el final del año. Esta situación trasladó al año 2011 varias entregas y cobros importantes con sus respectivos retrasos por la "reprogramación presupuestaria", como ya es habitual con las Instituciones Públicas. Lógicamente nos trajo otra vez sobrecostos financieros por no poder cumplir a tiempo nuestras obligaciones bancarias.

Así mismo hemos aumentado las ventas al sector privado siguiendo nuestra política en inversión en la especialización de nuestros colaboradores, participación de congresos y los cursos dirigidos a profesionales médicos del área.

Además hemos implementado nuevas formas de políticas de ventas de productos desechables de nuestra nueva representación lo cual constituye un cambio dentro de nuestra Administración.

Obligación y Propaganda: Como en años anteriores hemos participado en todos los congresos referente a nuestra especialidad. Además se hicieron los cursos de Histeroscopía, Cursos de cuidados, lavados y desinfección de nuestros productos en los centros hospitalarios en los cuales hemos realizado la venta de dichos productos, cursos pagados a médicos, y además hemos realizado por primera vez un curso de Laparoscopía en el Instituto de Previsión Social(IPS) con una duración de una semana con instrumentales y equipos enviados por nuestra representada KARL STORZ - Alemania consistiendo en 10 torres de Laparoscopía haciendo cirugías en cerdos vivos y pacientes del IPS con asistencia de 30 profesionales de la institución. Estos gastos fueron bastante altos y esperamos obtener este año 2.011 los beneficios económicos correspondientes.

Impuestos: En lo relativo al cumplimiento de las Leyes Tributarias se ha cuidado todos los detalles tanto en los aspectos legales e impositivos, habiendo pagado en tiempo y forma los impuestos de Importación, IVA, IPS, Municipalidades y otros relacionados a la actividad de la empresa.

Resultado del Ejercicio: El resultado económico al 31 de diciembre de 2010 ha sido positivo, considerando que fue un año de mucha actividad y gastos por lo arriba mencionado. Lógicamente esperamos que el ejercicio 2011 sea en lo posible mejor.

Sueldos de Directores: Los sueldos de Directores se ajustaron al importe máximo admitido por la ley tributaria y su reglamentación.

El Directorio cumple con este informe, lo actuado durante el ejercicio 2010 y dejamos a consideración de la Asamblea las documentaciones arriba indicadas, confiando en su aprobación.

Seguidamente se pasa a considerar los puntos del orden del día. **PRIMERO:** Designación de un Secretario de Asamblea. El Presidente del Directorio señor Rolf Thiede da apertura al acto, nombrándose a la señora Hedwig D. de Thiede como secretario de la Asamblea. **SEGUNDO: Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, Balance y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Perdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrados el 31 de Diciembre de 2010.** El señor Rolf Thiede, da inicio la sesión mencionando que la Memoria, el Balance General e Informe del Síndico han sido distribuidos con suficiente antelación a cada uno de los accionistas para su lectura y análisis, por lo que somete a la consideración de la Asamblea su aprobación. Luego de un intercambio de pareceres y no existiendo observación alguna, se aprueba la Memoria, Informe del Síndico y el Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010 por unanimidad. **TERCERO: Destino del resultado del ejercicio 2010:** Dado el resultado positivo del ejercicio de guaraníes Novecientos tres millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos setenta y tres (Gs. 903.476.873) el Presidente del Directorio propone se destine a Reserva para Futuro Aumento de Capital la suma de guaraníes quinientos millones (Gs. 500.000.000) y el saldo de guaraníes Cuatrocientos tres millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos setenta y tres (Gs. 403.476.873) sea distribuido entre los accionistas en base a la tenencia de acciones, delegando esta facultad al directorio tomando en consideración la disponibilidad de fondos moción que es aprobada por unanimidad.

CUARTO: Elección de Directores y Fijación de su remuneración: la señora Anni E. de Thiede, mociona y es aceptada sin oposición la designación del siguiente Directorio, **Presidente:** Rolf W. Thiede, **Vicepresidente:** Anni E. de Thiede y **Directores Suplentes:** Hellmuth Thiede y Hedwig Dichtl de Thiede. Quedando de tal manera la Representación Legal de la empresa a cargo del Presidente Señor Rolf Thiede con C.I. No. 572.213 Y respecto a sus remuneraciones propone que los mismos sean retribuidos de la siguiente forma: El señor Hellmuth Thiede, con una asignación mensual de Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco millones) IVA incluido y la señora Anni E. de Thiede con una asignación mensual de Gs. 2.000.000 (Guaraníes Dos millones) IVA incluido, moción también aprobada por unanimidad. **QUINTO: Elección del Síndico Titular y Suplente:** el señor Rolf W. Thiede mociona, la designación del Dr. Hans H. Gehre H. y la señora Clara I. Escher como Síndicos Titular y Suplente, respectivamente, moción que es aprobada por unanimidad, y con respecto a la remuneración del Síndico sea asignado con una remuneración anual de guaraníes quinientos mil más IVA (Gs. 500.000), que es aprobada por unanimidad. **SEXTO: Designación de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea:** Son designados por unanimidad los accionistas Rolf Thiede, Anni E. de Thiede y la señora Hedwig D. de Thiede para suscribir el Acta de Asamblea. No habiendo otro punto a tratar, se levanta la sesión siendo las 18:00 horas.

ROLF W. THIEDE

ANNI E. DE THIEDE

HEDWIG D. DE THIEDE

Norma Edith C...
Notaria ...
Tel. ...
Azara 192 c/ ...

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

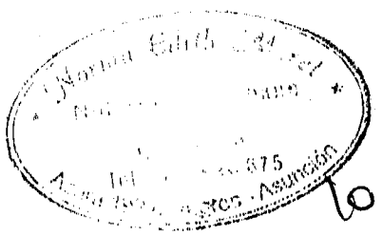

Certifico que el presente
Documento es fotocopia
fiel del original.-